

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO: MENOR CUANTÍA OBRAS No. MCO-GADMFO-2023-001**

“MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”

En la ciudad de El Coca a los diez y siete (17) días del mes de mayo de 2024, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado por el Sr. Ángel Manrique Castillo Ochoa - Veterinario de Zoológico, delegado de la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, Ing. Wendy Chávez Párraga - Administradora del Contrato, y por sus propios derechos el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui, con RUC No. 0603688540001, como PROVEEDOR; comparecen para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Provisional según lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo que se establece en su respectivo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 317 y conforme se establece en el respectivo contrato en la Cláusula Décima Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -... según el numeral, 18.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL..., y los numerales:

18.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la LONSCP.

18.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

1.- INTERVINIENTES. –

Intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta de Recepción Provisional, por la parte Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado en este acto por el delegado para la Recepción Provisional de Obras designada por la Primera Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2024-1405, de fecha 22 de abril de 2024, en el cual se dispone:

“[...]”

En atención MEMORANDO No. ADM-MCO-GADMFO-2023-001-011-2024, suscrito por la Ing. Wendy Chávez- Administradora de Contrato, con fecha 12 de abril del 2024, dentro del proceso “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”, el cual menciona lo siguiente en su parte pertinente:

“(...) Mediante Oficio N° 004 SRAC-MC-ZOO-2024, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Tnl. Segundo Aucancela CONTRATISTA MCO-GADMFO-2023-001, en el cual solicita (...) autorice a quién corresponda que proceda con la revisión de los trabajos efectuados en el CONTRATO Nro. MCO-GADMFO-2023-001 el cual tiene como objeto la “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA” (...)

(...) Por medio de la presente, solicito se asigne a la comisión para realizar la recepción provisional de la obra ““MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL



ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA””. (...)”

Se DESIGNA al siguiente funcionario público como Delegado para la Recepción Provisional, dentro del proceso

“MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”:

ORIGEN	CEDULA	APELIDOS Y NOMBRES	CARGO	FUNCIÓN
ECUATORIANA	1715322689	CASTILLO OCHOA ANGEL MANRIQUE	VETERINARIO DE ZOOLOGICO	DELEGADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

[...]

- Lo indicado conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 004 SRAC-MC-ZOO-2024 de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui; RUC N° 0603688540001 como CONTRATISTA, en el cual se manifiesta:

“(...)”

Reciba un cordial y afectuoso saludo de mi persona, por medio de la presente me dirijo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes me permito solicitar muy comedidamente autorice a quién corresponda que proceda con la revisión de los trabajos efectuados en el CONTRATO Nro. MCO-GADMFO-2023-001 el cual tiene como objeto la MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. y por consiguiente realizar la suscripción del Acta de Entrega

Recepción Provisional de Obra.

En cuanto se firme la Recepción Provisional de Obra, la Entidad Contratante tiene la obligación de cumplir con el artículo 51 numeral 2 de la LOSNCP y 59 del RGLOSNCP subiendo los datos correspondientes en el Portal de SERCOP. (...)”.

Por lo cual la comisión conformada por Sr. Ángel Manrique Castillo Ochoa - Veterinario de Zoológico, Delegado para efectuar la Recepción Provisional; Ing. Wendy Chávez Párraga - Administradora del Contrato, y por sus propios derechos el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui; RUC N° 0603688540001 como PROVEEDOR, proceden con las diligencias correspondientes para la recepción provisional de la obra ejecutada.

2.- ANTECEDENTES. -

2.1. – CONTRATO DE OBRA

Mediante Contrato MENOR CUANTÍA DE OBRAS signado con No. MCO-GADMFO-2023-001, cuyo objeto de contratación es el “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”, suscrito con fecha 12 de enero de 2024, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ENTIDAD CONTRATANTE; y el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui, con RUC No. 0603688540001, como Proveedor; por un por un monto de **USD 24.948,91110 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 91110/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA**, según lo establecido en la Cláusula Sexta. - Precio del



Contrato. -..., y El plazo de ejecución de CUARENTA Y DOS (42) días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, según la Cláusula Novena. - PLAZO. – NUMERAL 9.01.

2.2. - OBJETO DEL CONTRATO

Según lo que se establece en:

CONTRATO PRINCIPAL MCO-GADMFO-017-2021

“(…)

Cláusula Quinta. - OBJETO DEL CONTRATO. -

5.01.- El contratista se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a realizar la entrega de la “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

5.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de las siguientes características que se detallan a continuación:

Equipo y/o instrumentos requeridos:

<i>Equipos y/o</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Características (Capacidad,</i>	<i>Documentos a presentar</i>
<i>ANDAMIOS METÁLICOS</i>	<i>8</i>	<i>Módulos en pares de tubo metálico</i>	<i>“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE</i>
<i>CONCRETERA 1 SACO</i>	<i>1</i>	<i>Capacidad 1 saco- potencia mínima 13 hp</i>	<i>“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE</i>
<i>SOLDADORA ELÉCTRICA</i>	<i>2</i>	<i>Mínimo 300 A</i>	<i>“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE</i>

“(…)

CONTRATO MODIFICATORIO PARA ENMIENDA ERRORES EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE MENOR CUANTIA DE OBRA NRO. MCO- GADMFO-2023-001: “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

Se procedió a la suscripción de un contrato modificatorio en razón que se estableció en el contrato en Cláusula Décima Tercera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

“(…)



Cláusula Décima Tercera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

13.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

...

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE		
DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
ACERO	294,10	0,014
MANO DE OBRA	2.795,20	0,129
CEMENTO	938,50	0,043
EQUIPO	1.373,07	0,063
ACERO GALVANIZADO	1.697,60	0,078
MADERA	907,78	0,042
ACERO EN PERFIL	2.331,62	0,107
PETREOS	524,74	0,024
PINTURA	396,15	0,018
VARIOS	10.296,48	0,475
HERRAMIENTA MENOR	139,71	0,007
	21.694,95	1,000
$Pr=Po(0.014 A1/Ao + 0.129 B1/Bo + 0.043 C1/Co + 0.063 E1/Eo + 0.078 G1/Go + 0.042 M1/Mo + 0.107 O1/Oo + 0.024 P1/Po + 0.018 R1/Ro + 0.475 V1/Vo + 0.007 X1/Xo)$		

Ante lo cual se estableció en el contrato modificadorio:

“[...]

CLÁUSULA TERCERA. – Objeto:

Con tales antecedentes y por medio del presente instrumento legal las partes comparecientes de forma libre y voluntaria, deciden modificar el contrato principal Menor Cuantía de Obras No. MCO-GADMFO-2023-001 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” suscrito el 12 de enero de 2024, por errores en la tabla de reajuste conforme el siguiente detalle:

Se modifica única y exclusivamente la siguiente cláusula:

En la tabla contenida en Cláusula Décima Tercera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

DONDE DICE:

<p>PROYECTO: MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA UBICACIÓN: PARROQUIA EL DORADO</p>
<p>DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE</p>

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	ACERO	294,10	0,014
B	MANO DE OBRA	2.795,20	0,129
C	CEMENTO	938,50	0,043
E	EQUIPO	1.373,07	0,063
G	ACERO GALVANIZADO	1.697,60	0,078
M	MADERA	907,78	0,042
O	ACERO EN PERFIL	2.331,62	0,107
P	PETREOS	524,74	0,024
R	PINTURA	396,15	0,018



V	VARIOS	10.296,48	0,475
X	HERRAMIENTA MENOR	139,71	0,007
		21.694,95	1,000
$Pr=Po(0.014 A1/Ao + 0.129 B1/Bo + 0.043 C1/Co + 0.063 E1/Eo + 0.078 G1/Go + 0.042 M1/Mo + 0.107 O1/Oo + 0.024 P1/Po + 0.018 R1/Ro + 0.475 V1/Vo + 0.007X1/Xo)$			
EN DONDE:			

...
DEBE DECIR:

<i>PROYECTO: MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE</i>			
<i>DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE</i>			
<i>SIMBOL</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>COSTO</i>	<i>COEFICIE</i>
<i>A</i>	<i>ACERO EN BARRAS</i>	<i>294,10</i>	<i>0,014</i>
<i>B</i>	<i>MANO DE OBRA</i>	<i>2.795,20</i>	<i>0,129</i>
<i>C</i>	<i>CEMENTO PORTLAND</i>	<i>938,50</i>	<i>0,043</i>
<i>G</i>	<i>TUBOS Y POSTES DE HIERRO O ACERO NEGRO</i>	<i>1.697,60</i>	<i>0,078</i>
<i>I</i>	<i>MALLAS METALICAS PARA CERRAMIENTO</i>	<i>6.096,61</i>	<i>0,281</i>
<i>M</i>	<i>MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O</i>	<i>907,78</i>	<i>0,042</i>
<i>O</i>	<i>PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO</i>	<i>2.331,62</i>	<i>0,107</i>
<i>P</i>	<i>MATERIALES PÉTREOS</i>	<i>524,74</i>	<i>0,024</i>
<i>R</i>	<i>PINTURAS ANTICORROSIVAS</i>	<i>396,15</i>	<i>0,018</i>
<i>V</i>	<i>LAMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINTADAS Y</i>	<i>1.384,39</i>	<i>0,064</i>
<i>X</i>	<i>IPC NACIONAL</i>	<i>4.328,26</i>	<i>0,200</i>
		<i>21.694,95</i>	<i>1,000</i>
$Pr=Po(0.014 A1/Ao + 0.129 B1/Bo + 0.043 C1/Co + 0.078 G1/Go + 0.281 I1/Io + 0.042 M1/Mo + 0.107 O1/Oo + 0.024 P1/Po + 0.018 R1/Ro + 0.064 V1/Vo + 0.200 X1/Xo)$			

...
[...]"

2.3. - FONDOS DEL PROYECTO

La entidad contratante cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del proceso según lo establecido en el contrato en la:

"(...)

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

7.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestario No. 1007-2023, de fecha 20 de octubre del 2023; (firmado electrónicamente el 22 de diciembre del 2023); Partidas Presupuestarias No. 7.5.05.01.004; Denominada: MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE EXHIBIDORES DEL COCA ZOO, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

7.02.- Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. Se contempla la entrega del (50por ciento) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.



7.03.- *Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

7.04- *Forma de pago: Pago por planilla de 50%. Por planilla; El saldo restante del (50 por ciento) cincuenta por ciento del valor adjudicado se pagará con la presentación de planillas mensuales debidamente aprobada por fiscalización y autorizada por el administrador de contrato.*

7.05.- *El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana entregará en calidad de CONTRATANTE entregará al Contratista, en calidad de anticipo; el valor del CINCUENTA (50%), del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor por concepto de anticipo se depositará en una Cuenta Corriente, Numero 7751192, Banco Pacifico; que pertenece al TNLGO. AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO RUC: 0603688540001. El contratista autoriza expresamente que se levante el sigilo bancario de la cuanta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.*

7.06.- *Sera responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.*

7.07.- *El funcionario o empleado al que incumpla el pago de la planilla y que tarde indebidamente el pago de los valores correspondiente al presente contrato, sin perjuicio de la acción civil y penales a que hubiere lugar será sancionado de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.*

7.08.- *El valor restante de la obra, esto es, el CINCUENTA (50%), se pagará contra presentación de planillas de avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato (de ser el caso).*

No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratista al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

7.09.- *La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del reglamento general de la LOSNCP.*

7.10.- *El contratista elaborarán las planillas mensualmente, que deberá estar respaldado por un anexo en el que se determine claramente lo planillado de la obra realizada en conformidad con la tabla de cantidades y precios. Las planillas y la correspondiente documentación se presentarán debidamente impresas y en formato magnético, que serán entregados a la fiscalización de la Municipalidad, para su revisión y aprobación, dentro de los primeros 5 días laborables del mes subsiguiente al de la ejecución de las obras para la revisión correspondiente. La Fiscalización en el término de ocho días aprobará, impondrá las correcciones de ser necesario o rechazará la planilla cuando sea incongruente con los trabajos ejecutados, el contratista a su vez no podrá excederse de ocho días hábiles para entregar corregidas las planillas. Las planillas presentadas a la fiscalización que no tengan observaciones o correcciones en el término que corresponda se entenderá como aprobadas y se dispondrá el pago, sin perjuicio de las reliquidaciones que deban practicarse. Las demoras que puedan ocasionarse por efectos de correcciones de la planilla serán imputables al contratista; y, en todos los casos los reajustes definitivos de las planillas serán pagadas, con los índices al mes siguiente del periodo de ejecución de la planilla.*

7.11.- *Discrepancias. - Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y la revisión efectuada por fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las*



discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

7.12.- En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada tres meses en el que se comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

7.13. Requisito previo al pago de las planillas.- Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviere empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

7.14.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

7.15.- Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

(...)"

2.4. - VALOR DE LA OBRA

Según lo establecido en el contrato en la "CLÁUSULA SEXTA. - PRECIO DEL CONTRATO. - numeral 6.01.-

("...)

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO. -

6.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 24.948,91110 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 91110/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación: ...

(...)"

1	Contrato de Menor Cuantía Obra No.	No. MCO-GADMFO-2023-001.
2	Fecha de contrato	12 de enero de 2024
3	Monto del Contrato (Sin IVA)	USD. 24.948,91110



4	Objeto	“MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”
5	Contratista	Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui CONTRATISTA RUC No. 0603688540001
6	Porcentaje del anticipo (50%)	USD 12.474,46
7	Fecha de pago anticipo	23 de febrero de 2024
8	Fecha notificación entrega de anticipo	26 de febrero de 2024
9	Fecha de autorización inicio de obra	27 de febrero de 2024
10	Periodo ejecución de obra (general)	27 de febrero de 2024 a 08 de abril de 2024
11	Plazo Contractual	CUARENTA Y DOS (42) días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.
12	Fecha Finalización plazo contractual	08 de abril de 2024

2.5. -PLAZO CONTRACTUAL

El plazo para la entrega de los trabajos del “**MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA**”, según la:

“(…)

Cláusula Novena. - PLAZO:

9.01.- *El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CUARENTA Y DOS (42) días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.*

“(…)”

2.6. – ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo indicado en el contrato:

“(…)”

Cláusula Vigésima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

22.01.- *En atención a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 422-ALC-GADMFO-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, designa a la Ing. Wendy Paola Chávez Párraga, Analista De Infraestructura Civil 2, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como Administrador del Contrato. El Administrador del Contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.*

“(…)”



“(…)

Cláusula Vigésima Tercera. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

23.01.- En atención a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 422-ALC-GADMFO-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, designa al Ing. Ing. Marco Vinicio Salazar Peña, Fiscalizador, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como FISCALIZADOR DEL CONTRATO, quien velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

“(…)”

2.7. - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

Para efectos de la entrega – Recepción Provisional El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en consideración a:

- Mediante, Oficio N° 004 SRAC-MC-ZOO-2024 de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui; RUC N° 0603688540001 como CONTRATISTA, en el cual se manifiesta:

“(…)”

Reciba un cordial y afectuoso saludo de mi persona, por medio de la presente me dirijo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes me permito solicitar muy comedidamente autorice a quién corresponda que proceda con la revisión de los trabajos efectuados en el CONTRATO Nro. MCO-GADMFO-2023-001 el cual tiene como objeto la MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. y por consiguiente realizar la suscripción del Acta de Entrega

Recepción Provisional de Obra.

En cuanto se firme la Recepción Provisional de Obra, la Entidad Contratante tiene la obligación de cumplir con el artículo 51 numeral 2 de la LOSNCP y 59 del RGLOSNCOP subiendo los datos correspondientes en el Portal de SERCOP.

“(…)”

- Según, INFORME No. ADMINISTRACIÓN No. ADM-MCO-GADMFO-2023-001-2024, de fecha 12 abril de 2024, suscrito tanto por la Ing. Wendy Chávez Párraga en su condición de Administradora de Contrato y por el Ing. Marco Salazar Peña en su condición de Fiscalizador del Contrato, mediante el cual se determino en su parte pertinente:

“(…)”

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Mediante el Presente Informe y en condición de Administradora del Contrato de Menor Cuantía de Obras MCO-GADMFO-2023-001, cuyo objeto de contratación es el “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”, indico que es procedente continuar con los respectivos actos legalmente vigentes para realizar la RECEPCION PROVISIONAL...”



Se recomienda se continúe con la recepción de obra según el trámite solicitado por la parte contratista, en cumplimiento la normativa vigente (...)

- Mediante, **MEMORANDO No. ADM-MCO-GADMFO-2023-001-011-2024** de fecha 12 abril de 2024, suscrito tanto por la Ing. Wendy Chávez Párraga en su condición de Administradora de Contrato, procede a solicitar:

“(…)

*Mediante **Oficio N° 004 SRAC-MC-ZOO-2024**, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Tngl. Segundo Aucancela CONTRATISTA MCO-GADMFO-2023-001, en el cual solicita (...) autorice a quién corresponda que proceda con la revisión de los trabajos efectuados en el CONTRATO Nro. MCO-GADMFO-2023-001 el cual tiene como objeto la “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”. y por consiguiente realizar la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional de Obra.*

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

(...) Art. 317.- Recepción provisional y definitiva en obras. - Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional. Al efecto se observará el siguiente procedimiento: 1. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la recepción provisional. 2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista (...).

Artículo 325.- Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén.

Por medio de la presente, solicito se asigne a la comisión para realizar la recepción provisional de la obra “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”.

(…)”

- Mediante, **MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2024-1405**, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana en el cual se dispone:

“[…]

*En atención **MEMORANDO No. ADM-MCO-GADMFO-2023-001-011-2024**, suscrito por la Ing. Wendy Chávez- Administradora de Contrato, con fecha 12 de abril del 2024, dentro del proceso “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”, el cual menciona lo siguiente en su parte pertinente:*

“(…) Mediante Oficio N° 004 SRAC-MC-ZOO-2024, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Tngl. Segundo Aucancela CONTRATISTA MCO-GADMFO-2023-001, en el cual solicita (...)



autorice a quién corresponda que proceda con la revisión de los trabajos efectuados en el CONTRATO Nro. MCO-GADMFO-2023-001 el cual tiene como objeto la “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA” (...)

(...) Por medio de la presente, solicito se asigne a la comisión para realizar la recepción provisional de la obra ““MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA””. (...)”

Se DESIGNA al siguiente funcionario público como Delegado para la Recepción Provisional, dentro del proceso

“MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”:

ORIGEN	CEDULA	APELIDOS Y NOMBRES	CARGO	FUNCIÓN
ECUATORIANA	1715322689	CASTILLO OCHOA ANGEL MANRIQUE	VETERINARIO DE ZOOLOGICO	DELEGADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

[...]

- Por lo cual, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la primera autoridad del GADMFO, la comisión conformada por Sr. Ángel Manrique Castillo Ochoa - Veterinario de Zoológico, Delegado para efectuar la Recepción Provisional; Ing. Wendy Chávez Párraga - Administradora del Contrato, y por sus propios derechos el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui; RUC N° 0603688540001 como PROVEEDOR; proceden con las diligencias correspondientes para la recepción provisional de la obra ejecutada.

-Mediante Informe **001-CT-MCO-GADMFO-2023-001-2024**, suscrito por el Dr. Ángel Castillo Ochoa, **DELEGADO DE RECEPCION PROVISIONAL**, con fecha 22 de abril de 2024, en el cual Indica la observación a subsanar.

-Mediante N° **010 SRAC-MC-ZOO-2024** de fecha 06 de mayo del 2024, suscrito por el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui; RUC N° 0603688540001 como CONTRATISTA, dirigido al ADMINSTRADORA DE CONTRATO Ing. Wendy Chávez, en el cual responde:

“(...)

Por medio de la presente me dirijo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes me permito aclarar que se cumplió con las especificaciones técnicas y alcances del contrato y los rubros asignados, en embargo en base al informe **001-CT-ADM-MCO-GADMFO-2023-001-2024**, se reforzaron los amarres con alambre en las uniones de las mallas nuevas.

(...)

-Mediante **MEMORANDO No. ADM-MCO-GADMFO-2023-001-016-2024**, suscrito por la Ing. Wendy Chávez- Administradora de Contrato, con fecha 14 de mayo del 2024, dentro del proceso “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO



MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”, el cual menciona lo siguiente en su parte pertinente:

(...)

Debido a que no se ha podido firmar el acta de recepción provisional por no haber recibido el contrato modificado con las firmas correspondientes, solicito de manera urgente que se agilice el trámite del contrato modificadorio solicitado desde el 19 de enero con MEMORANDO No. ADM-MCO-GADMFO2023-001-004 . Esto es necesario para proceder con el trámite de recepción de obra y poder realizar el pago de la planilla única del Contrato de Menor Cuantía de Obras MCO-GADMFO-2023-001: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".(...)

-Mediante Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-0422, suscrito por Abg. Diego Fernando Gordillo Narváez PROCURADOR SÍNDICO, con fecha 14 de mayo de 2024, dentro del proceso “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”, el cual menciona lo siguiente en su parte pertinente:

(...)

Adjunto a la presente del contrato modificadorio, de fecha 6 de mayo del 2024, del contrato MCO-GADMFO-2023-001, relacionado con el “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”; suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; por el Tecnólogo Segundo Rosendo Aucancela Chuqui, RUC: 0603688540001. En el Contrato Modificadorio constan:

Ítems	Detalle	Fecha	Firma
1	Contrato Principal MCO-GADMFO-2023-001	12 de enero de 2024	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y, Tecnólogo Segundo Rosendo Aucancela Chuqui
2	Memorando No. GADMFO-DOP-F-MCO001-2024-002	17 de enero del 2024	Ing. Fiscalizador Contrato MCO-GADMFO-2023-001
3	Memorando No. ADM-MCO-GADMFO-2023-001-004	19 de enero del 2024	Ing. Wendy Chávez Párraga Administrador Del Contrato - MCO-GADMFO-2023-001
4	MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2024-1622	6 de mayo del 2024	Tnlga. Shirma Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del GADMFO

(...)

-Mediante

3.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y TRABAJOS EJECUTADOS. -

El contratista recibe el monto de anticipo que corresponde al 50% del monto del proyecto correspondiente a 12.474,46 (Son: doce mil cuatrocientos setenta y cuatro con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana con fecha 23 de enero de 2024, lo que fue notificado mediante MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-00139, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo - TESORERO DEL GADMFO.

Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-00274 de fecha 26 de febrero de 2024 suscrito por Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo - Tesorero del GADMFO, mediante el cual le informa en su parte pertinente:

“[...]



Con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 que indica: “Dispondrá y supervisará a la Tesorera, que una vez efectuados los pagos de anticipos a los contratistas, remita a la jefatura de la Unidad Municipal de Compras Públicas los comprobantes de pago acreditados, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, a fin de transparentar la información.

Se remite acreditado por concepto de PAGO POR ANTICIPO, detallado a continuación para fines pertinentes

TRANS	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
438	AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO	ANTICIPO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO. OBJETO: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"	\$ 12.474,46

[...]"

- Mediante, **MEMORANDO No. ADM-MCO-GADMFO-2023-001-007**, de fecha 26 de febrero de 2024 suscrito por la Ing. Wendy Chávez Párraga - Administradora del Contrato mediante el cual se procede a notificar al proveedor del contrato, de forma principal lo siguiente:

"[...]"

Ante lo expuesto y de acuerdo con el **MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-00274**, suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo, TESORERO DEL GADMFO, con el cual remite el acreditado por concepto de PAGO POR ANTICIPO del 50% del monto contratado de la obra en referencia; se le NOTIFICA que, el día 27 de febrero de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, entregó en calidad de ANTICIPO la cantidad de \$ 12.474,46 (Doce mil cuatrocientos setenta y cuatro con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde al 50% del valor del contrato, a la cuenta que se señala en el numeral 7.05 de la cláusula Séptima del contrato.

[...]"

- Con **MEMORANDO No. ADM-MCO-GADMFO-2023-001-008**, de fecha 26 de febrero de 2024 suscrito la Ing. Wendy Chávez Párraga - Administradora del Contrato, mediante el cual se procede a autorizar el inicio de obra indicando principalmente:

"[...]"

Ante lo expuesto y amparado en el numeral 3 del artículo 530 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018 y modificada el 07 de junio de 2021; AUTORIZO EL INICIO DE OBRA a partir del día 27 de febrero de 2024.

[...]"

- Por lo indicado se procedió a suscribir el ACTA DE INICIO DE OBRA - CONTRATO MENOR CUANTIA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2023-001, con fecha 27 de febrero de 2024 dejando establecido:

"[...]"

El Administrador del contrato, entrega el área de trabajo, planos constructivos y seguidamente disponen al contratista que se inicie la construcción de la obra conforme el cronograma, augurando que la misma se ejecute, en términos de calidad, costo y plazo. La ejecución de la obra debe realizarse de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas dictadas por los órganos rectores



en el campo de la preservación ambiental, la construcción, la salud, las relaciones laborales, el ordenamiento vial y urbano, el aprovechamiento de los recursos naturales y energéticos, la normativa tributaria y el ejercicio profesional.
[...]"

4.- LIQUIDACIÓN OBRAS EJECUTADAS RESPECTO AL CONTRATO.

Las obras ejecutadas corresponden a los rubros que constan el contrato, es decir se construyeron las obras según las especificaciones y documentos contractuales.

Se describe a continuación las liquidaciones de los rubros ejecutados, así como la liquidación económica del proceso de acuerdo al artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.1. EJECUCION DE RUBROS

La ejecución del contrato corresponde a los rubros existentes en el mismo según la cláusula sexta:

“(..."

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO. -

6.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 24.948,91110 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 91110/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación: ...

“(..."

4.2. EJECUCION DE VARIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA

En la ejecución de los trabajos fue necesario ejecutar variaciones de cantidades de obra, debido a las cantidades reales ejecutadas en volúmenes de obra según el presupuesto de contrato, según lo que se dejó constancia en la planilla de diferencia de cantidades de obra adjunta al proceso, se aprobó variaciones de cantidades de obra aprobadas por fiscalización por un valor acumulado de USD 1.466,99 indicando que las variaciones de cantidades autorizadas no superaron el valor del contrato principal, por lo que no se afectó los valores totales establecidos en contrato.

El incremento y decremento de las cantidades de obra contratada se basa por motivos de orden técnico y de requerimiento por cantidades subestimadas y sobrestimadas en la tabla de cantidades del contrato con respecto a lo que indican los planos y lo ejecutado en obra.

Se informa que los incrementos de cantidades en los rubros contractuales, son necesarios para cumplir el objeto contractual, y se ejecutó en base a lo que se establece en los artículos 87, 88 y 90 de la LOSNCP:

“(..."

Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera:

- 1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley.*
- 2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley.*
- 3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.*



La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

...

Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieron diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes.

...

Art. 90.- Certificación de Recursos. - Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

(...)"

En base a lo indicado se ejecutó los incrementos de cantidades de obra según lo establecido en el Art. 88 de la LOSNCP. Por lo que se tiene los siguientes cantidades y valores aprobados y autorizados:

4.3.-CANTIDADES OBRA EJECUTADAS INCLUIDA VARIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA CONTRATO

IT E M	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNID	CONTRATADO			CANTIDADES EJECUTADAS			VALORES EJECUTADOS			%
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TOTAL AN T.	ESTANILLA	TOTAL AFEC HA	TOTAL AN T.	ESTANILLA	TOTAL FECHA	
	1. EXHIBIDO R # 1											
1	1.2. Malla galvanizada hexagonal 12x1.5x20	m2	392.00	5.8705	2301.23600	0.00	336.00	336.00	0.00	1972.49	1972.49	85.71
2	1.3. Acero estructural (incluye pintura anticorrosiva)	kg	305.00	3.3607	1025.01350	0.00	342.26	342.26	0.00	1150.23	1150.23	112.22
3	1.4. Desmontaje	m2	18.00	16.1108	289.99440	0.00	23.73	23.73	0.00	382.31	382.31	131.83

	e instalación de cubierta galvalumen prepintado e=0.30											
	2. EXHIBIDO R # 2									0.00		
4	2.1. Excavación manual en suelo natural	m3	2.23	10.69 66	23.853 42	0.00	1.60	1.60	0.00	17.11	17.1 1	71. 75
5	2.2. Desalojo material tierra/escombros dist 5-10km	m3	2.23	3.167 2	7.0628 6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0
6	2.3. Relleno compactado/mejoramiento lastre fino d=1cm en capas=20cm	m3	0.67	15.80 38	10.588 55	0.00	0.67	0.67	0.00	10.59	10.5 9	100 .00
7	2.4. Bordillo de h.simple f'c=180kg/cm ² (12x15cm h=45cm) inc. Encofrado	m	17.80	21.86 16	389.13 648	0.00	17.68	17.68	0.00	386.51	386. 51	99. 33
8	2.5. Malla galvanizada hexagonal 12x1.5x20	m2	275.85	5.870 5	1619.3 7743	0.00	351.94	351.9 4	0.00	2066.0 6	2066 .06	127 .58
9	2.6. Acero estructural (incluye pintura anticorrosiva)	kg	51.00	3.360 7	171.39 570	0.00	52.73	52.73	0.00	177.21	177. 21	103 .39
10	2.7. Desmontaje e instalación de cubierta galvalumen prepintado e=0.30	m2	18.00	16.11 08	289.99 440	0.00	15.60	15.60	0.00	251.33	251. 33	86. 67

	3. EXHIBIDO R # 3									0.00		
11	3.1. Acero estructural (incluye pintura anticorrosiva)	kg	193.00	3.360 7	648.61 510	0.00	159.74	159.7 4	0.00	536.84	536. 84	82. 77
12	3.2. Desmontaje e instalación de cubierta galvalumen prepintado e=0.30	m2	18.00	16.11 08	289.99 440	0.00	18.00	18.00	0.00	289.99	289. 99	100 .00
	4. EXHIBIDO R #4									0.00		
13	4.1. Excavación manual en suelo natural	m3	1.91	10.69 66	20.430 51	0.00	1.80	1.80	0.00	19.25	19.2 5	94. 24
14	4.2. Relleno compactado/mejoramiento lastre fino d=1cm en capas=20cm	m3	0.57	15.80 38	9.0081 7	0.00	0.70	0.70	0.00	11.06	11.0 6	122 .81
15	4.3. Bordillo de h.simple f'c=180kg/cm ² (12x15cm h=45cm) inc. encofrado	m	15.00	21.86 16	327.92 400	0.00	13.25	13.25	0.00	289.67	289. 67	88. 33
16	4.4. Base de h.s. f'c= 210 kg/cm ² 25x25cm h=70cm	m3	0.24	153.5 624	36.854 98	0.00	0.31	0.31	0.00	47.60	47.6 0	129 .17
17	4.5. Placa metálica de anclaje 25x25cm e=4mm	u	6.00	24.45 51	146.73 060	0.00	7.00	7.00	0.00	171.19	171. 19	116 .67
18	4.6. Malla modular	m2	31.50	33.98 02	1070.3 7630	0.00	30.00	30.00	0.00	1019.4 1	1019 .41	95. 24



19	4.7. Tubo h.g. poste 2" inc. suelda y pintura	m	12.60	9.530 1	120.07 926	0.00	14.00	14.00	0.00	133.42	133. 42	111 .11
	5. EXHIBIDO R # 5									0.00		
20	5.1. Excavación manual en suelo natural	m3	4.90	10.69 66	52.413 34	0.00	3.87	3.87	0.00	41.40	41.4 0	78. 98
21	5.2. Desalojo material tierra/escombros dist5-10km	m3	4.90	3.167 2	15.519 28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0
22	5.3. Relleno compactado/mejoramiento lastre fino d=1cm en capas=20cm	m3	1.43	15.80 38	22.599 43	0.00	1.00	1.00	0.00	15.80	15.8 0	69. 93
23	5.4. Bordillo de h.simple f'c=180kg/cm ² (12x15cm h=45cm) inc. Encofrado	m	22.00	21.86 16	480.95 520	0.00	19.52	19.52	0.00	426.74	426. 74	88. 73
24	5.5. Base de h.s. f'c= 210 kg/cm ² 25x25cm h=70cm	m3	0.39	153.5 624	59.889 34	0.00	0.40	0.40	0.00	61.42	61.4 2	102 .56
25	5.6. Placa metálica de anclaje 25x25cm e=4mm	u	9.00	24.45 51	220.09 590	0.00	9.00	9.00	0.00	220.10	220. 10	100 .00
26	5.7. Tubo h.g. poste 2 1/2" inc. suelda y pintura	m	86.90	10.96 76	953.08 444	0.00	84.04	84.04	0.00	921.72	921. 72	96. 71
27	5.8. Acero estructural (incluye pintura anticorrosiva)	kg	99.72	3.360 7	335.12 900	0.00	99.73	99.73	0.00	335.16	335. 16	100 .01

28	5.9. Cubierta de galvalumen prepintado e=0.30	m2	15.43	16.88 64	260.55 715	0.00	14.46	14.46	0.00	244.18	244. 18	93. 71
29	5.10. Malla galvanizada hexagonal 12x1.5x20	m2	140.00	5.870 5	821.87 000	0.00	138.00	138.0 0	0.00	810.13	810. 13	98. 57
	6. EXHIBIDO R #6				0.0000 0					0.00		
30	6.1. Excavación manual en suelo natural	m3	4.90	10.69 66	52.413 34	0.00	3.86	3.86	0.00	41.29	41.2 9	78. 78
31	6.2. Desalojo material tierra/escombros dist5-10km	m3	4.90	3.167 2	15.519 28	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0
32	6.3. Relleno compactado/mejoramiento lastre fino d=1cm en capas=20cm	m3	1.43	15.80 38	22.599 43	0.00	1.00	1.00	0.00	15.80	15.8 0	69. 93
33	6.4. Bordillo de h.simple f'c=180kg/cm ² (12x15cm h=45cm) inc. Encofrado	m	22.00	21.86 16	480.95 520	0.00	19.52	19.52	0.00	426.74	426. 74	88. 73
34	6.5. Base de h.s. f'c= 210 kg/cm ² 25x25cm h=70cm	m3	0.39	153.5 624	59.889 34	0.00	0.40	0.40	0.00	61.42	61.4 2	102 .56
35	6.6. Placa metálica de anclaje 25x25cm e=4mm	u	9.00	24.45 51	220.09 590	0.00	9.00	9.00	0.00	220.10	220. 10	100 .00
36	6.7. Tubo h.g. poste 2 1/2" inc. suelda y pintura	m	86.90	10.96 76	953.08 444	0.00	79.00	79.00	0.00	866.44	866. 44	90. 91

37	6.8. Acero estructural (incluye pintura anticorrosiva)	kg	99.72	3.360 7	335.12 900	0.00	72.35	72.35	0.00	243.15	243. 15	72. 55
38	6.9. Cubierta de galvalumen prepintado e=0.30	m2	15.43	16.88 64	260.55 715	0.00	14.46	14.46	0.00	244.18	244. 18	93. 71
39	6.10. Malla galvanizada hexagonal 12x1.5x20	m2	140.00	5.870 5	821.87 000	0.00	140.00	140.0 0	0.00	821.87	821. 87	100 .00
	7. EXHIBIDO R # 7								0.00			
40	7.1. Excavación manual en suelo natural	m3	3.44	10.69 66	36.796 30	0.00	2.76	2.76	0.00	29.52	29.5 2	80. 23
41	7.2. Desalojo material tierra/escombros dist5-10km	m3	3.44	3.167 2	10.895 17	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0
42	7.3. Relleno compactado/mejoramiento lastre fino d=1cm en capas=20cm	m3	1.02	15.80 38	16.119 88	0.00	0.71	0.71	0.00	11.22	11.2 2	69. 61
43	7.4. Bordillo de h.simple f'c=180kg/cm ² (12x15cm h=45cm) inc. Encofrado	m	17.00	21.86 16	371.64 720	0.00	14.26	14.26	0.00	311.75	311. 75	83. 88
44	7.5. Base de h.s. f'c= 210 kg/cm ² 25x25cm h=70cm	m3	0.18	153.5 624	27.641 23	0.00	0.27	0.27	0.00	41.46	41.4 6	150 .00
45	7.6. Placa metálica de anclaje	u	4.00	24.45 51	97.820 40	0.00	6.00	6.00	0.00	146.73	146. 73	150 .00

	25x25cm e=4mm											
46	7.7. Tubo h.g. poste 2 1/2" inc. suelda y pintura	m	50.60	10.96 76	554.96 056	0.00	71.20	71.20	0.00	780.89	780. 89	140 .71
47	7.8. Malla galvanizada hexagonal 12x1.5x20	m2	93.45	5.870 5	548.59 823	0.00	114.40	114.4 0	0.00	671.59	671. 59	122 .42
	8. EXHIBIDO R # 8									0.00		
48	8.1. Malla galvanizada hexagonal 12x1.5x20	m2	72.00	5.870 5	422.67 600	0.00	72.00	72.00	0.00	422.68	422. 68	100 .00
	9. EXHIBIDO R # 9				0.0000 0					0.00		
49	9.1. Malla galvanizada hexagonal 12x1.5x20	m2	72.00	5.870 5	422.67 600	0.00	72.00	72.00	0.00	422.68	422. 68	100 .00
	10. EXHIBIDO R # 10				0.0000 0					0.00		
50	10.1. Excavación manual en suelo natural	m3	7.63	10.69 66	81.615 06	0.00	7.55	7.55	0.00	80.76	80.7 6	98. 95
51	10.2. Relleno compactado/ mejoramiento lastre fino d=1cm en capas=20cm	m3	2.38	15.80 38	37.613 04	0.00	2.64	2.64	0.00	41.72	41.7 2	110 .92
52	10.3. Bordillo de h.simple f'c=180kg/cm 2 (12x15cm h=45cm) inc. Encofrado	m	60.00	21.86 16	1311.6 9600	0.00	54.52	54.52	0.00	1191.8 9	1191 .89	90. 87
53	10.4. Base de h.s. f'c= 210	m3	0.92	153.5 624	141.27 741	0.00	0.89	0.89	0.00	136.67	136. 67	96. 74

	kg/cm ² 25x25cm h=70cm											
54	10.5. Placa metálica de anclaje 25x25cm e=4mm	u	21.00	24.45 51	513.55 710	0.00	20.00	20.00	0.00	489.10	489. 10	95. 24
55	10.6. Malla hexagonal para cerramiento	m ²	120.00	10.11 42	1213.7 0400	0.00	120.00	120.0 0	0.00	1213.7 0	1213 .70	100 .00
56	10.7. Tubo h.g. poste 2" inc. suelda y pintura	m	42.00	9.530 1	400.26 420	0.00	40.00	40.00	0.00	381.20	381. 20	95. 24
	11. EXHIBIDO R # 11									0.00		
57	11.1. Excavación manual en suelo natural	m ³	2.11	10.69 66	22.569 83	0.00	3.40	3.40	0.00	36.37	36.3 7	161 .14
58	11.2. Desalojo material tierra/escombros dist 5-10km	m ³	2.11	3.167 2	6.6827 9	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0
59	11.3. Relleno compactado/mejoramiento lastre fino d=1cm en capas=20cm	m ³	0.54	15.80 38	8.5340 5	0.00	0.90	0.90	0.00	14.22	14.2 2	166 .67
60	11.4. Bordillo de h.simple f'c=180kg/cm ² (12x15cm h=45cm) inc. Encofrado	m	16.00	21.86 16	349.78 560	0.00	16.51	16.51	0.00	360.94	360. 94	103 .19
61	11.5. Base de h.s. f'c= 210 kg/cm ²	m ³	0.39	153.5 624	59.889 34	0.00	0.40	0.40	0.00	61.42	61.4 2	102 .56

	25x25cm h=70cm											
62	11.6. Placa metálica de anclaje 25x25cm e=4mm	u	9.00	24.45 51	220.09 590	0.00	9.00	9.00	0.00	220.10	220. 10	100 .00
63	11.7. Tubo h.g. poste 2 1/2" inc. suelda y pintura	m	57.35	10.96 76	628.99 186	0.00	70.50	70.50	0.00	773.22	773. 22	122 .93
64	11.8. Acero estructural (incluye pintura anticorrosiva)	kg	133.00	3.360 7	446.97 310	0.00	177.96	177.9 6	0.00	598.07	598. 07	133 .80
65	11.9. Cubierta de galvalumen prepintado e=0.30	m2	35.00	16.88 64	591.02 400	0.00	32.27	32.27	0.00	544.92	544. 92	92 .20
66	11.10. Malla galvanizada hexagonal 12x1.5x20	m2	95.50	5.870 5	560.63 275	0.00	95.50	95.50	0.00	560.63	560. 63	100 .00
	12. COMPONE NTE DE SEÑALIZA CIÓN									0.00		
67	12.1. Pancarta informativa	u	1.00	211.2 819	211.28 190	0.00	1.00	1.00	0.00	211.28	211. 28	100 .00
68	12.2. Implementos de proteccion para seguridad industrial	u	10.00	37.37 50	373.75 000	0.00	6.00	6.00	0.00	224.25	224. 25	60 .00
69	12.3. Cinta de señalización (advertencia de peligro) rollo	u	1.00	17.25 00	17.250 00	0.00	1.00	1.00	0.00	17.25	17.2 5	100 .00

					\$ 24,948 .91110				\$ 0.00	\$ 24,946 .15	\$ 24,9 46.1 5	99. 99 %
	SUBTOTAL											

NOTA: Los descuentos e impuestos de ley son realizados por el Área Financiera del GADMFO.
4.4.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO INCLUIDO VARIACIONES DE CANTIDADES

El valor total ejecutado del Contrato MENOR CUANTÍA DE OBRAS signado con No. MCO-GADMFO-2023-001, cuyo objeto de contratación es el “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA” es: USD 24.946,15 (SON: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 15/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA corresponde a un porcentaje ejecutado del proyecto del 99,99% para el periodo de ejecución establecido de ejecución del contrato, entre el 27 de febrero de 2024 a 31 de marzo de 2024.

4.5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

Monto del proceso (sin IVA)	USD	24.948,91110
Monto del anticipo (50.00%)	USD	12.474,46
Valor de la planilla única de liquidación	USD	24.946,15
Porcentaje ejecutado planilla única de liquidación	%	99,99%
Descuento Anticipo planilla única de liquidación	USD	12.474,46
Porcentaje anticipo devengado planilla única de liquidación	%	100,00%
Se ha realizado la amortización total del anticipo	USD	12.474,46
Multas	USD	0,00
Líquido a la contratista planilla única de liquidación	USD	12.471,69
Total Ejecutado a la finalización del contrato	USD	24.946,15
Porcentaje total ejecutado	%	99,99%

4.6.- LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

En base a lo establecido en el contrato en la:

“(…)

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO. -

7.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme la Certificación 7.02.- Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. Se contempla la entrega del (50por ciento) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.



7.03.- *Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

7.04- *Forma de pago: Pago por planilla de 50%. Por planilla; El saldo restante del (50 por ciento) cincuenta por ciento del valor adjudicado se pagará con la presentación de planillas mensuales debidamente aprobada por fiscalización y autorizada por el administrador de contrato.*

7.05.- *El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana entregará en calidad de CONTRATANTE entregará al Contratista, en calidad de anticipo; el valor del CINCUENTA (50%), del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor por concepto de anticipo se depositará en una Cuenta Corriente, Numero 7751192, Banco Pacífico; que pertenece al TNLGO. AUCANCELA CHUQUI SEGUNDO ROSENDO RUC: 0603688540001. El contratista autoriza expresamente que se levante el sigilo bancario de la cuanta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.*

7.06.- *Sera responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes. (...)*

ANTICIPO DEVENGADO

Se otorgó en calidad de anticipo; el valor del (50%) cincuenta por ciento del valor del contrato correspondiente a: USD 12.474,46 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que fue amortizado en su totalidad en la planilla única de liquidación del contrato.

LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDE A:

DETALLE	VALORES USD	PORCENTAJE DE ANTICIPO
TOTAL ANTICIPO ENTREGADO	\$ 12.474,46	50,00%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA UNICA DE LIQUIDACIÓN	\$ 12.474,46	100,00%
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	\$ 0,00	0,00%

4.7. - REAJUSTE DE PRECIOS

Según lo establecido en el contrato en:

“(…)

Cláusula Décima Tercera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

13.01.- *En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

“(…)



La fiscalización del contrato efectuó el cálculo de reajuste de precios conforme lo establecido en el contrato según la fórmula de reajuste de precios, índices de componentes y coeficientes establecidos y se aprobó los siguientes valores por reajuste de precios:

- REAJUSTE PROVISIONAL AL ANTICIPO POR UN VALOR DE USD 87,32
- REAJUSTE PROVISIONAL A LA PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN POR UN VALOR DE USD 87,30

TABLA DE REAJUSTE DE PRECIOS APROBADOS

REAJUSTE DE PRECIOS APROBADOS				
DESCRIPCIÓN	PERIODO	REAJUSTE PROVISIONAL	REAJUSTE DEFINITIVO	LIQUIDACIÓN
ANTICIPO	Fecha de pago 23 de febrero de 2024	87,32	-	POR LIQUIDAR
PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN	27 de febrero a 31 de marzo de 2024	87,30	-	POR LIQUIDAR

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

En la ejecución del contrato MENOR CUANTÍA DE OBRAS signado con No. MCO-GADMFO-2023-001, cuyo objeto de contratación es el “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”, se estipulo, que el plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos conforme la cláusula novena... numeral 9.01 del contrato:

“(…)

Cláusula Novena. - PLAZO:

9.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

“(…)”

En base a lo manifestado se procede a realizar el resumen de plazos de ejecución del Contrato MCO-GADMFO-017-2021

Fecha de firma del contrato	:	12 de enero de 2024
Fecha de entrega del anticipo	:	23 de febrero de 2024
Fecha notificación entrega de anticipo	:	26 de febrero de 2024
Fecha de inicio real de la obra	:	27 de febrero de 2024



Plazo Contractual	: CUARENTA Y DOS (42) días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.
Días de mora en la entrega de los trabajos	: No hay mora
Periodo planilla única de liquidación	: 27 de febrero de 2024 a 31 de marzo de 2024
Plazo Utilizado para ejecución de obra	: 34 días calendario
Fecha de Finalización Contractual	: 08 de abril de 2024
Fecha de Finalización ejecución trabajos	: 31 de marzo de 2024

6.- Multas

No existió retraso en la entrega de la obra, por lo tanto, no se aplica ninguna multa.

7.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. –

Los objetivos del contrato, han sido cumplidos en su totalidad, esto es, los rubros contratados fueron ejecutados en las cantidades reales requeridas por el proyecto, bajo el control directo y aceptación de la Fiscalización y autorizados por la Administración del Contrato, con la Supervisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Se deja constancia que el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui, con RUC No. 0603688540001, como PROVEEDOR; cumplió con el objeto del proceso legalmente acordado para su ejecución.

- En las respectivas planillas de avanece de obra, y en base a lo establecido en la *Resolución RE-SERCOP-2019-0000100 de fecha 04 de julio de 2019 en su Art. 1, lo indicado en el numeral 1.13*, se anexo las facturas correspondientes de los materiales con el objeto de verificar el origen de los componentes, los cuales fueron adquiridos en la ciudad El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

De igual forma se anexa las correspondientes planillas de pagos del IESS, roles de pago del personal que participo en la ejecución de la obra, en cumplimiento de la normativa vigente.

- Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA de acuerdo a lo estipulado en su Art. 41:

“Art. 41.- Derecho al empleo preferente. - Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma...”

Por lo que adjunto en la planilla única de liquidación de obra se anexo de forma principal las cédulas y papeletas de votación vigentes todos los trabajadores que participaron en la ejecución de la obra, y la certificación de cumplimiento de la ley indicada.

Se encuentra anexo al expediente de la planilla los correspondientes planos AS-BUILT de la ejecución de la obra.

Se anexo los ensayos de hormigón que indican que se cumplió con las resistencias requeridas.



7.1.- CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Conforme a lo estipulado en los pliegos del proceso en:

“SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.”

Y lo indicado en los numerales:

4.1.2 Equipo mínimo:

4.1.3 Personal técnico mínimo:

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto.

- Según lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 del 01 de agosto de 2023 en su art. 187:

“(…)

Artículo 187.- Selección. - En caso de no existir profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, empresas domiciliadas en el cantón o la provincia donde se realizará la contratación, el portal COMPRASPÚBLICAS considerará los demás proveedores invitados a nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos en mención como habilitantes previo a la suscripción del contrato. Para el efecto, el servidor designado por la máxima autoridad o la Comisión Técnica designada para la ejecución precontractual, en el caso que corresponda, revisará que la documentación presentada cumpla con los requisitos previstos en los pliegos. En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento con lo previsto, se procederá conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“(…)”

Y según lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2019-0000100 de fecha 04 de julio de 2019 en su Art. 1 numerales: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.12, y lo indicado en el numeral 1.13:

“(…)”

“1.13.- En los modelos de los pliegos del procedimiento de menor cuantía obras, insértese un nuevo numeral al inicio del número 5.4. Ejecución del contrato, de la sección V – Obligaciones de las partes, y renumérese el resto, conforme el siguiente texto:

“5.4.1.- Inicio planificación y control de obra: Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es la Presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la



presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de la ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base en la a supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.”

(...)”

El Contratista en base a la oferta presentada en la ejecución de la obra conto con los parámetros solicitados en los pliegos, y utilizo en la ejecución de la obra durante el periodo de ejecución de trabajos el equipo, personal técnico, según la documentación entregada y verificada por la Administración y Fiscalización del Contrato.

Se concluye que El Contratista cumplió favorablemente con la entrega de los requisitos mínimos solicitados en pliegos según lo que se solicita en la “SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

8.- INSPECCIÓN DE LA OBRA. –

Para efecto de la entrega Recepción Provisional, la Comisión Técnica designada por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel - Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, conforme a las disposiciones emitidas mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2024-1405, de fecha 22 de abril de 2024, en el cual se delega a: Sr. Ángel Manrique Castillo Ochoa - Veterinario de Zoológico - Delegado Alcaldía; Ing. Wendy Chávez Párraga - Administradora del Contrato, y por sus propios derechos asiste el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui; RUC N° 0603688540001 como PROVEEDOR, para la recepción de obra: “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLÓGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA, quienes, mediante inspección y recorrido de la obra, determinan una observación de la misma.

9.- VIGENCIA DE GARANTÍAS. –

Según lo establecido en el contrato:

“(…)”

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

8.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1.- Garantía del Buen Uso del Anticipo

2.- Garantía Técnica

(…)”

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública arts. 73, 75, 76; a la fecha de conclusión de la obra se encontraban vigentes las garantías presentadas por el Contratista para la ejecución del contrato Menor Cuantía Obras signado con No. MCO-GADMFO-



2023-001, cuyo objeto de contratación es el “MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”.

10.- VICIOS OCULTOS

El contratista, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato.

Por tanto, el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui; RUC N° 0603688540001 como CONTRATISTA, al suscribir la presente Acta de Recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos, correspondientes a la etapa a su cargo de los trabajos de la ejecución del: **“MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”**, y según lo establecido en el contrato en la cláusula:

“(…)

Cláusula Décima Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -

19.01.- El Contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

“(…)”

11.- PAGOS INDEBIDOS

El Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui; RUC N° 0603688540001 como CONTRATISTA, se compromete no obstante de suscribir el acta de recepción provisional, en satisfacer sobre cualquier pago indebido, que por error de cálculo o por cualquier otra razón, que se plantear por la Contratante, de los trabajos correspondientes de la etapa a su cargo de los trabajos de la ejecución del: **“MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL COCA ZOO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA”**, según lo establecido en el contrato en la cláusula:

“(…)”

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

...

7.15.- Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

“(…)”

14.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

Por lo indicado, se procede a recibir de manera Provisional la Obra Ejecutada, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la potestad de ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 99, respecto a las responsabilidades del Contratista por vicios ocultos o pagos en exceso en la construcción y ejecución de la obra.

De lo expresado queda constancia que el Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui; RUC N° 0603688540001 como CONTRATISTA, seguirá siendo responsable de la obra según el art. 317 del



REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, hasta que se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva en un plazo no menor a los 6 meses después de realizar el Acta de Recepción Provisional de la Obra, y según lo establecido en el contrato en la:

“(…)

Cláusula Vigésima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

20.01.- *El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, sin que ello obligue a la Municipalidad pago alguno al contratista.*

“(…)”

Para constancia de lo actuado, las partes que intervienen, se ratifican en el contenido del Acta, y la suscriben en unidad de acto el día de su celebración.

Firmado electrónicamente por:
**ANGEL MANRIQUE
CASTILLO OCHOA**

Firmado electrónicamente por:
**WENDY PAOLA CHAVEZ
PARRAGA**

Sr. Ángel Manrique Castillo Ochoa
DELEGADO DE ALCALDÍA

Ing. Wendy Chávez Párraga
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Tnlgo. Segundo Rosendo Aucancela Chuqui
CONTRATISTA
RUC No. 0603688540001

